



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto adicional Varela Maximiliano

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Las actividades que desarrolla el Agente Municipal **VARELA, Maximiliano Gabriel** D.N.I. N° 38.055.554, legajo N° 1448, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente cumplirá la función de coordinador de tareas del Parque Ambiental.

Que ha demostrado disposición e idoneidad en el puesto que se le ha asignado en la planta de personal de la Municipalidad de Crespo.

Que está acredita la disponibilidad, el esmero y la dedicación hacia nuestra comunidad en las funciones desempeñadas.

Que en función de lo expuesto, resulta necesario asignarle el correspondiente adicional por la responsabilidad asignada.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Provincia de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Otorgase a partir del mes de 01 de noviembre de 2024, al Agente Municipal **VARELA, Maximiliano Gabriel** D.N.I. N° 38.055.554, legajo N° 1448, un adicional no remunerativo y no bonificable, consistente en el **Veinte por ciento (20%)** del salario básico que percibe la categoría 9, en función de la responsabilidad asignada.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

